



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02189929- -NEU-DESP#MPI - DONACIONES DE EQUIPAMIENTO - COMUNIDADES, ASOCIACIONES Y PARAJES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02189929- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; vinculado al Expediente Físico de Gestión Documental N° 8400-002113/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la donación de los bienes adquiridos destinados a las diversas Comunidades, Asociaciones y Parajes de la Provincia del Neuquén, con el objeto de mitigar el estado de Emergencia Hídrica, Social y Productiva y Emergencia y/o Desastre Agrario por sequía, declarados y prorrogados mediante Decretos DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN, DECTO-2022-268-E-NEU-GPN y DECTO-2022-1850-E-NEU-GPN;

Que se detallan los bienes adquiridos destinados a las diversas Comunidades, Asociaciones y Parajes de la Provincia del Neuquén;

Que tomó debida intervención la Comisión Permanente de Justiprecio, en relación a las actuaciones que competen con la gestión de Bienes Patrimoniales, como así también la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Producción e Industria;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario y normas concordantes;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: APRUÉBASE lo actuado por la Comisión Permanente de Justiprecio del Ministerio de Producción e Industria mediante acta de fecha 13 de febrero de 2023 la que como documento **IF-2023-00324399-NEU-ADM#MPI** forma parte del presente, mediante la cual se tramita la baja definitiva por donación del Patrimonio Provincial, de los bienes detallados que como Anexo **IF-2023-00283024-NEU-ADM#MPI** e **IF-2023-0283104-NEU-ADM#MPI** forman parte de la presente, con destino a las distintas Comunidades, Asociaciones y Parajes de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º: DÉSE DE BAJA por donación del Patrimonio Provincial, en los términos del artículo 69º,

inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, reglamentada por el Decreto N° 2758/95, los bienes y equipamiento adquiridos, detallados en los documentos **IF-2023-00283024-NEU-ADM#MPI** e **IF-2023-00283104-NEU-ADM#MPI** que forman parte del presente, y entréguese los mismos a las distintas Comunidades, Asociaciones, Parajes de la Provincia del Neuquén y mataderos municipales de la Provincia, indicados en los documentos mencionados.

Artículo 3°: INSTRUMENTASE lo establecido en el artículo 1° de la presente norma, a través de la Dirección de Patrimoniales dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que el donatario será responsable de los gastos ocasionados por la posesión de los bienes, a fin de formalizar la donación mencionada en artículo 2° de la presente norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.